

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante solicita que se ordene el emplazamiento del demandado. Bucaramanga, 22 de febrero de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

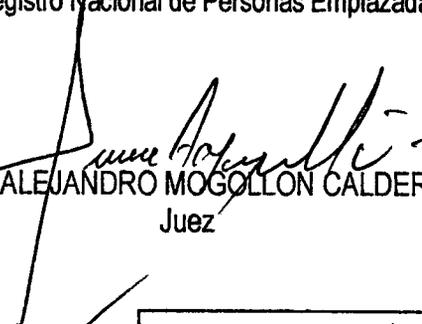
Bucaramanga, veintidós de febrero de dos mil veintidós

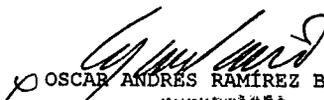
Ref. Demanda Ejecutiva 2020-00100, seguida por Joaquín Delgado Chaparro, contra Yulian Leandro Gallego Quiceno.

Teniendo en cuenta que, la oficina Postal certificó que, la persona a notificar no reside o labora en la dirección, Calle 17 # 14 Esquina CAI Kennedy; se hace procedente la anterior solicitud de emplazamiento, del demandado Yulian Leandro Gallego Quiceno, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del C. Gral., del P., y el art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo tanto, se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento del demandado Yulian Leandro Gallego Quiceno, identificado con la CC. 1.128.396.206, con todos los requisitos previstos por el art. 108 del C. Gral., del Proceso; ejecutoriado el presente proveído, inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 23 hoy,  
23 DE FEBRERO DE 2022  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO